



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO								
1		1			Control Interno			Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, Tlaxcala en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos propios recaudados, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos, se solicitó a la instancia ejecutora de los recursos, que contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno MICI, por lo que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, dio contestación al cuestionario referido, por lo tanto se determinan los resultados siguientes, que se enlistan: DEBILIDADES: AMBIENTE DE CONTROL: 1.- Se constató que no cuenta con normas generales de control interno, pues no remitió ninguna evidencia documental que ampare que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, Tlaxcala cuenta con dichas normas 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. 3.- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. 4.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. ACTIVIDADES DE CONTROL: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: 1.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. 2.- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. SUPERVISIÓN: 1.- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente. De lo anterior, es importante señalar que no se anexó ninguna evidencia documental a las respuestas del Cuestionario de Control Interno, por lo que una vez aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se ubica ala Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, Tlaxcala en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la entidad fiscalizada debe realizar acciones para la implementación de un sistema de control interno, a fin de establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. En virtud de lo antes enunciado, deberá realizar las acciones conducentes y presentar la documentación correspondiente que subsane lo señalado.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 30 fracción X del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco y el Marco Integrado de Control Interno.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 08 DE MAYO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.															
2	2			Cumplimiento en materia de igualdad y perspectiva de género			Derivado de la revisión a la cuenta pública y en relación al cuestionario titulado “Fiscalización con Perspectiva de Género” solicitado a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, mediante requerimiento número DAEM/01/003/2025, del cual el Ente Fiscalizable dio respuesta mediante oficio número PMZ/CAPAZ/019/2026 de fecha 19 de febrero de 2026. Cabe señalar que dicho cuestionario tiene como propósito de evaluar el cumplimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, así como la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente, no obstante, del análisis realizado a la documentación adjunta y respuesta de los reactivos, se identificó lo siguiente: * No realizó cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género. * No realizó cursos de capacitación a los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. * El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno no autorizó plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección y coordinación en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, de un total de 5 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 ninguna es ocupada por mujeres lo que representa el 0% en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la tabla de abajo: <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>5</td><td>0</td><td>0.0</td><td>100%</td></tr></table> Por lo que se recomienda llevar a cabo los cursos de capacitación programados y tomar las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres a fin de garantizar una paridad de género.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	5	0	0.0	100%
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %												
5	0	0.0	100%												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 22 fracción VIII del Reglamento Interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.												
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.															